



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00235

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1197-2001—MDJLBYR

José Luis Bustamante Y Rivero 2001, julio 17

VISTO:

La Resolución de Determinación N° 000054-98/MDJLBYR-JB, La Resolución de Multa 000055-98/MDJLBYR-JB, ambas de fecha 15-10-98, y el informe N° 004-2001-MDJLBYR-CGS de fecha 11 julio 20001.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante R.D. N° 000054-98/MDJLBYR-JB y la R.M. N° 000055-98/MDJLBYR-JB, se determinó la deuda tributaria por concepto de impuesto predial a doña GRANDA PAREDES, Alida Piedad, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la esquina del Pasaje Tristán con la Av. Daniel Alcides Carrión N° 314.

Que, el Art. 77 del D.S. 135-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la Resolución de Determinación expresará el Deudor Tributario, El Tributo, el Período a que corresponda, la Base Imponible, La Tasa, La Cuantía del Tributo y sus Intereses, los Motivos Determinantes, la Base Legal y por último Referencia a la Infracción en el caso de la Resolución de Multa.

Que son actos nulos, los actos de la Administración Tributaria cuando son dictados prescindiendo totalmente del procedimiento legal establecido (Art. 109° numeral 02, D.S. 135-99-EF) y anulables si son dictados sin observar lo previsto en el Art 7 del mismo cuerpo legal.

4. Que, la revisión efectuada a las resoluciones R.D. N° 000054-98/MDJLBYR-JB y la R.M. N° 000055-98/MDJLBYR-JB de determinación y de multa respectivamente, se determina que no cumplen con los requisitos establecidos en el Art° 77 D.S 135-99-EF, por tanto la Municipalidad, haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 110° del D.S. 135-99-EF, debe declarar de oficio la nulidad de las indicadas resoluciones.

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de sus facultades y atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, D.Leg. 776 de Tributación Municipal y de acuerdo con el TUO del Código Tributario D.S. 135-99-EF

000355



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la nulidad de La Resolución de Determinación N° 000054-98/MDJLBYR-JB y La Resolución de Multa 000055-98/MDJLBYR-JB acotadas a doña GRANDA PAREDES, Alida Piedad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el inicio de un nuevo proceso de fiscalización, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese, a la recurrente con Domicilio Fiscal en la Urb. Pablo VI P-6, II Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./Alcaldía
Sec. General
As. Legal
Rentas - archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000356